



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220200081300

Vista la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora (pág.6 cdno.2) advierte el Despacho que mediante auto de fecha 25 de enero de 2021 (pág. 2 cdno2), se decretaron como medidas cautelares el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en las cuentas y/o cualquier otro título bancario en las entidades relacionadas en el escrito petitorio (pág. 1); sin embargo, revisado el expediente no se evidencia el trámite dado al Oficio No. 021-0095 del 08 de febrero de 2021, ante las entidades bancarias. Razón por la cual y previo a dale trámite a la solicitud de ampliación de medidas, se requiere a la parte actora para que acredite el trámite de los oficios referenciados o haga las manifestaciones pertinentes respecto de las medidas decretadas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a9f0c76549f08c78e0cf0ad55e00c9af2f9d2602d8967f5420fff08836540e69**

Documento generado en 01/02/2022 11:11:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>